



## Resolución Suprema

Lima, 26 de noviembre de 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 26 al 27 de noviembre del presente año, con el objeto de realizar una visita de Estado a la República de

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de la señora Ministra de Educación, para que acompañe al Presidente de la República en el referido viaje, debiendo el Pliego Presupuestal Nº 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos que irrogue el mismo;

Que, en tanto dure la ausencia de la titular, es necesario encargar la Cartera de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje de la señora Emma Patricia Salas O'Brien, Ministra de Educación, para que acompañe al señor Presidente de la República durante su viaje a la República de Argentina del 26 al 27 de noviembre de 2012.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal Nº 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (por 02 días)

S/. 1036,00

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Educación a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 26 de noviembre de 2012 y mientras dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación - `

JUAN F. JINÉNEZ MAYOR Presidente del Consejo de Minisuc

OLLANTA MIMALA TASSO Presidente Constitucional de la República